



Gobierno Regional de Apurímac

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURÍMAC

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho".



Resolución Directoral Regional N° 1553 - 2024-DREA.

Abancay, 05 AGO 2024

Visto, El Memorando N° 227-2024-ME/GORE-A/DREA/D, Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, Oficio Múltiple N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, y demás documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Regional de Educación de Apurímac, es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, por lo tanto, garantiza el normal desarrollo de las actividades educativas en el ámbito de su competencia;

Que, el literal h) del artículo 80° de la Ley N° 28044 establece como función del Ministerio de Educación, entre otras, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el Artículo 226° del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial dispone que el Ministerio de Educación emitirá las normas que regulan la reasignación, permuta y destaque, licencias y permisos de los auxiliares de educación;

Que, a través del Oficio Múltiple N° 00080-2024-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación, pone en conocimiento las precisiones para el proceso de Reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar para el periodo 2024;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0126-2023-MINEDU, se deroga la Resolución Viceministerial N° 107-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación", y se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial";

Que, la Resolución Viceministerial N° 0126-2023-MINEDU, tiene como objetivo el de establecer disposiciones y procedimientos que regulen las situaciones administrativas y los aspectos laborales de los auxiliares de educación de las instituciones educativas públicas de la Educación Básica Regular y Educación Básica Especial; de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2013-ED y sus modificatorias;

Que, el literal a) del numeral 7.1.1 de la normativa en mención, establece disposiciones sobre el proceso de reasignación, señalando que la Reasignación es el desplazamiento del auxiliar de educación nombrado desde su plaza de origen, de la cual es titular, a otra plaza orgánica vacante de destino, en el mismo cargo, nivel y modalidad educativa, previo cumplimiento de los requisitos y aprobación de la DRE/UGEL mediante acto resolutorio, siendo de carácter definitivo y equivale al término de la función en la entidad de origen y el inicio en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral;

Que, a través del Memorando N° 227-2024-ME/GORE-A/DREA/D, el Despacho Directoral de Educación Apurímac, dispone al Área de Personal, proyectar la resolución de aprobación de Cronograma



del Proceso de Reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar - Etapa Regional, correspondiente al periodo 2024, cronograma que deberá ser difundido a las UGELs ámbito de la Dirección Regional de Educación Apurímac;

Estando lo actuado por el Área de Personal, visado por las Oficinas de Administración, Asesoría Jurídica y la Dirección de Gestión Institucional de la DRE-Apurímac;

De conformidad a la Resolución Viceministerial N° 0126-2023-MINEDU, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944- Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED-Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria N° 27902, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED-Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2024-GR.APURIMAC/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1ro. – APROBAR EL CRONOGRAMA, para el Proceso de Reasignación de Auxiliares de Educación por las causales de Interés Personal y Unidad Familiar - Etapa Regional, de la Dirección Regional de Educación Apurímac, correspondiente al periodo 2024, conforme a lo establecido por la Resolución Viceministerial N° 0126-2023-MINEDU.

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE REASIGNACION DE AUXILIARES DE EDUCACION POR LAS CAUSALES DE INTERÉS PERSONAL Y UNIDAD FAMILIAR 2024.

Resolución Viceministerial N° 0126-2023-MINEDU.

N°	Actividad	Responsable	Fecha
ETAPA REGIONAL			
1	Prepublicación de plazas	Minedu	12 de julio
2	Validación de las plazas	Responsable de Nexus de la UGEL	15 al 25 de julio
3	Publicación de plazas	Minedu/DRE/UGEL	31 de julio
4	Instalación del comité	Comité	02 de agosto
5	Inscripción de participantes	Participante	05 al 08 de agosto
6	Evaluación de expedientes	Comité	09 al 14 de agosto
7	Publicación de resultados preliminares	Comité	15 de agosto
8	Presentación de reclamos	Comité	16 y 19 de agosto
9	Absolución de reclamos	Comité	19 y 20 de agosto
10	Publicación final de cuadro deméritos	Comité	21 de agosto
11	Adjudicación de plaza	Comité	22 y 23 de agosto
12	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	26 de agosto
13	Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL	Comité	26 y 27 de agosto
ETAPA INTERREGIONAL			
14	Publicación de plazas	UGEL	02 de septiembre
15	Inscripción de participantes	Participante	03 al 06 de septiembre
16	Evaluación de expedientes	Comité	05 al 09 de septiembre
17	Publicación de resultados preliminares	Comité	10 de septiembre



18	Presentación de reclamos	Comité	11 y 12 de septiembre
19	Absolución de reclamos	Comité	12 y 13 de septiembre
20	Publicación final de cuadro deméritos	Comité	16 de septiembre
21	Adjudicación de plaza	Comité	17 de septiembre
22	Emisión del informe del Comité de Evaluación de la DRE/UGEL	Comité	18 de septiembre
23	Emisión de la Resolución por parte de la DRE/UGEL	Comité	19 y 20 de septiembre

ARTICULO 2do. – Publicar la presente acción administrativa en el portal Institucional de la Dirección Regional de Educación Apurímac.

ARTICULO 3ro.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Directoral a las instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y fines consiguientes de Ley.

Regístrese y Comuníquese,


Mag. Alejo Claudio Vilca Arapa.
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE APURÍMAC.

ACVA/DIR
 DRRH/ADM
 EGM/APER
 LBV/PROY



